

RESOLUCION No. EPMSA-0107-17

Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES -EPMSA

Considerando:

- el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector Que, público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;
- el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, Que, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;
- el artículo 288 de la Constitución de la República determina que las compras públicas cumplirán Que, con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;
- el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las Que, contrataciones que se realicen en aplicación a la ley deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;
- el artículo 7 ibídem define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de Que, principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;
- el artículo 9 de la mencionada ley determina, entre otros, dentro de los objetivos del Sistema Que, el garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo así como garantizar la transparencia en la contratación;
- el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 Que, de su Reglamento General, disponen que las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación en base al Plan Nacional de Desarrollo, necesidades e interés institucionales, sujetados a un presupuesto; el mismo que deberá ser publicado dentro de los primeros quince días del mes de enero;
- el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala dentro de las funciones del Que, Gerente General de las empresas públicas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones en los plazos y formas previstas por la ley; qui

- **Que,** el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido básico de la planificación anual de contrataciones;
- Que, el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública define al Modulo Facilitador PAC como un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal;
- Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;
- Que, el Estatuto de la EPMSA, aprobado con resolución No. EPM-SD-002-2010 el 27 de mayo de 2010, en su artículo décimo cuarto dispone que corresponde al Gerente General aprobar el Plan Anual de Contratación;
- Que, mediante resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2106, la Gerente General de EPMSA emite el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como disponga las correspondientes publicaciones;
- Que, mediante resolución No. 003-09-2016 de 09 de septiembre de 2016, el Directorio de la empresa resuelve: "Aprobar el Plan Anual Operativo 2017 y el Presupuesto General de la EPMSA 2017, con las observaciones presentadas por los miembros del Directorio";
- **Que,** mediante resolución No. 002-12-2016 de 27 de diciembre de 2016 el Directorio aprueba la reforma al Plan Operativo Anual 2017;
- Que, con resolución No. EPMSA-0001-17 de 04 de enero de 2017, la Gerente General resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al año 2017;
- Que, mediante resolución No. 003-01-2017 de 31 de enero de 2017, el Directorio de la EPMSA resolvió: "Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual y al Presupuesto de la EPMSA del 2017 por un monto de once millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (11'389.300 USD), así como emitir informe favorable para que la Gerente General realice los correspondientes traspasos de partidas, de conformidad con el Informe Técnico de la Secretaría General de Planificación y el artículo 271 del COOTAD, con las observaciones que constan en el acta";
- **Que,** mediante resolución No. 003-06-2017 de 21 de junio de 2017 el Directorio de la EPMSA, resolvió aprobar la reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2017;
- Que, con memorando No. EPMSA-GAF-2977-7577-17 de 08 de septiembre de 2017, la Gerente General (s) comunicó que el Directorio de la empresa resolvió dar por conocido y aprobar el plan operativo anual y presupuesto de la EPMSA para el 2018;



Que, con memorando No. EPMSA-GAF-2977-7577-17 de 14 de septiembre de 2017 el Director Administrativo comunica al Gerente Jurídico que "[...] con el objeto de actualizar las compras que son necesarias publicar en el último cuatrimestre del año 2017, para ser ejecutadas con presupuesto aprobado para la EPMSA del año 2018 [....] solicito se realice la reforma PAC de la EPMSA mediante la elaboración de una Resolución Modificatoria [...]" para lo cual adjunta cuadro resumen con las actividades a reformarse añadiendo que no es necesario realizar una reforma del POA ni presupuesto asignados; y,

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República, ley y normativa aplicable,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al año 2017, de conformidad al detalle constante en el memorando No. EPMSA-GAF-2977-7577-17 de 14 de septiembre de 2017.

Artículo 2.- Autorizar la publicación del Plan Anual de Contratación 2017 de la EPMSA a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, así como en la página web institucional de la empresa y otros medios de difusión de conformidad a la normativa vigente y disposiciones emitidas por el SERCOP.

Artículo 3.- Encargar del monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2017 a las Gerencias Administrativa y Financiera, y de Planificación y Desarrollo, quienes deberán informar trimestralmente a la Gerencia General el avance de ejecución del PAC.

COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 18 de septiembre de 2017.

Ing. Guillermo Veonardo Enríquez Zarria

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES

Elaboró CA @
Revisado RMJ

J. 14

MEMORANDO No. EPMSA-GJ-0647-7626-17

PARA:

Ing. Leonardo Enríquez

Director Administrativo

DE:

Dr. Raúl A. Medina Jiménez

Gerente Jurídico

ASUNTO:

Resolución de modificatoria PAC

FECHA:

18 de septiembre de 2017

En atención a memorando No. EPMSA-GAF-2977-7577-17 de 14 de septiembre de 2017 mediante el cual solicita se realice la resolución de reforma del PAC 2017 de la EPMSA, remito adjunto el proyecto de resolución EPMSA-00107-17 para que, de considerarlo oportuno, sea suscrito por usted.

Atentamente,

Dr. Raúl A. Medina Jiménez

Gerente Jurídico

DTS 9396

]

18 SEP 2017 HORA:
DOCUMENTACION Y ARCHIVO



MEMORANDO No. EPMSA-GAF-2977-7577-17

PARA:

Dr. Raúl Medina

Gerente Jurídico

DE:

Ing. Leonardo Enríquez

Director Administrativo

ASUNTO:

Solicitud de Reforma No. 13 al PAC 2017 A

FECHA:

Quito, 14 de septiembre de 2017

CARLOS
Favor aviolismy
tràmite de lay.
Jan
15.164.2013

Antecedentes:

• Mediante Memorando No. EPMSA-GG-0187-7405-17 de 08 de septiembre de 2017, la Ing. Catalina Sánchez Villacís, Gerente General, Subrogante, comunicó a los Gerentes y Directores de la EPMSA sobre las resoluciones adoptadas en la sesión ordinaria de Directorio de 06 de septiembre de 2017, con la finalidad de que en el ámbito de cada una de sus competencias se dé cumplimiento a las mismas, dentro de las cuales se detalla:

Resolución No. 002-08-2017: "Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual 2018 (Art. 87 letra j del COOTAD) y el presupuesto general de la EPMSA 2018".

Base Legal:

- El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, expedido mediante Resolución No. EPMSA-SD-003-07-2017 de 08 de agosto de 2017, en el artículo 24 correspondiente a la Dirección Administrativa, literal d) Productos y Servicios, en lo que compete a Compras públicas, consta:
 - 1. Plan Anual de Contratación de acuerdo a la prioridad y necesidades de cada unidad administrativa y en base a la disponibilidad presupuestaria, (PAC).
- Por otra parte, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, en su artículo
 22 establece respecto al Plan Anual de Contratación lo siguiente:

"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley".

Así mismo, el artículo 24 (Presupuesto) de la Ley ibídem, manda que "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación".

• En esa misma línea, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP, respecto al PAC señala lo siguiente:

"Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec".

Solicitud:

En base a los antecedentes expuestos y la normativa citada, con el objetivo de actualizar las compras que son necesarias publicar en el último cuatrimestre del año 2017, para ser ejecutadas con presupuesto aprobado para la EPMSA del año 2018, en atención a la designación efectuada para el Director Administrativo como Delegado de la Máxima Autoridad mediante Resolución No. EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016, por medio del presente solicito se realice la reforma del PAC de la EPMSA mediante la elaboración de una Resolución Modificatoria, para lo que adjunto un cuadro de resumen con las actividades a reformarse, sin que esto corresponda a una necesidad adicional de reforma de POA o Presupuesto asignados.

Atentamente,

Ing. Leonardo Enríquez Director Administrativo

Anexo: - Cuadro de Resumen para la Reforma PAC de la EPMSA.



Cuadro de Resumen para la Reforma PAC de la EPMSA (Memorando No. EPMSA-GAF-2977-7577-17)

\vdash
T. Compra T. Régimen Fondo BID Presupuesto Producto Electrónico
Servicio Común NO Gasto Normalizado NO
Servicio Común NO Gasto Normalizado NO Corriente
Servicio Común NO Gasto Normalizado NO
Servicio Común NO Gasto Normalizado NO
Servicio Común NO Gasto Normalizado NO

	8	8	C3	8	8
The Salary	46,800.00	22,321.43	1,875.00	168.20	133.93
	46,800.00	22,321.43	1,875.00	0.58	133.93
	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
THE COMPANY OF THE	1.00	1.00	1.00	290.00	1.00
The second secon	Contratar el servicio de telecomunicaciones: enlaces de datos e internet para las oficinas de la EPMSA 2018	Contratar una poliza de seguros generales con coberturas múltiples para la EPMSA 2018	Contratar el servicio de telefonia celular 2018	Separadores Plásticos A4 Funda 10 Unidades	Adquirir suministros eléctricos
THE PROPERTY OF	Contrato Entre Entidades Públicas o Subsidiarias	Seguros	Ínfima Cuantía	Catálogo Electrónico	Infima Cuantía
	ON	NO	ON	SI	ON
The state of the s	No Aplica	No Aplica	Normalizado	Normalizado	Normalizado
	Gasto Corriente	Gasto Corriente	Gasto Corriente	Gasto Corriente	Gasto Corriente
	NO	NO	ON	NO	ON
	Especial	Especial	Común	Común	Común
	Servicio	Servicio	Servicio	Bien	Bien
	842900011	713340318	841310011	3699000113	465390011
	530105	570201	17 530105	530804	530811
	15	16	17	18	19

Nota: Las lines 18 y 19 no corresponden a contrataciones con presupuesto del año 2013/3: Sino que son actividades que se deben actualizar y/o incrementar para la ejecución del presupuesto 2017, sin que esto requiera reforma de POA o Presupuesto.

Elaborado por:

Leonardo Erriquez Director Administrativo



MEMORANDO No. EPMSA-GG-0187-7405-17

PARA:

GERENCIAS Y DIRECCIONES

COMUNICACIÓN SOCIAL

DE:

Ing. Catalina Sánchez

GERENTE GENERAL (S)

ASUNTO:

Cumplimiento de Resoluciones de Directorio

FECHA:

08 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo décimo cuarto del Estatuto de la EPMSA y numeral 6 del literal b) del artículo 14 del Estatuto Orgánico de Procesos, detallo el contenido de las resoluciones adoptadas en la sesión ordinaria de Directorio de 06 de septiembre de 2017, con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias den cumplimiento a las mismas.

Resolución No. 001-08-2017: "Dar por conocido el informe de seguimiento a las metas en el Plan Operativo Anual POA-2017, de abril a junio de 2017."

Resolución No. 002-08-2017: "Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual 2018 (Art. 87 letra j del COOTAD) y el presupuesto general de la EPMSA 2018."

Resolución No. 003-08-2017: "Conceder la licencia por enfermedad a la ingeniera María Isabel Real Gordón, Gerente General, por el período comprendido entre el 22 de agosto de 2017 al 22 de septiembre de 2017 inclusive."

Atentamente,

Ing. Catalina Sánchez

GERENTE GENERAL (S)

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES